

Las nuevas normas internacionales afectarán al reconocimiento de ingresos

Las cotizadas se enfrentan a una revolución contable patrimonial

Las nuevas normas contables internacionales sobre reconocimientos de ingresos, en fase de alegación en un segundo borrador, podrían implicar desfases patrimoniales en las empresas cotizadas y cambios en la relación con los inversores. La aplicación no será antes de 2015.

JAVIER CARAZO Madrid

Empresas de telecomunicaciones, de software, ingenierías y constructoras, particularmente, y en general todas las cotizadas que aplican en sus cuentas anuales consolidadas las normas internacionales, se enfrentan a un cambio radical en su contabilidad. También en España. Esto será así según se desprende del nuevo borrador sobre la norma contable que se aplicará al reconocimiento de ingresos y que ha elaborado el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera de Estados Unidos (FASB).

La aplicación traerá consigo costes internos y externos a las empresas, también a aquellos grupos no cotizados que voluntariamente quieran aplicar en sus cuentas anuales consolidadas la normativa internacional, según aclara Enrique Asla, responsable de Práctica Profesional de KPMG. En concreto, estos efectos tendrán incidencia en el patrimonio de las compañías, pero también en la relación con sus inversores, en sus empleados, que necesitarán formación, y hasta en su sistema informático, que tendrá que ser renovado.

Este es el segundo borrador de las normas, en información pública después de haber recibido el primero más de 1.000 cartas de comentarios tras su publicación en junio de 2010. El plazo de alegaciones concluirá el próximo 13 de marzo. Pero la norma definitiva no entrará en vigor "nunca" antes del 1 de enero de 2015, estima Asla.

En su opinión, estas nuevas normas implican un cambio "significativo" en el



Enrique Asla, responsable de práctica profesional de KPMG. PABLO MORENO

DEROGACIÓN

NORMAS QUE SE SUSTITUYEN

● **Varias NIC:** la nueva normativa internacional contable sustituirá a varias normas. Asla habla de la NIC 11 y la NIC 18.
● **Interpretaciones:** la normativa también derogará diversas interpretaciones. En concreto, cuatro: la Cinif 13, contratos de fidelización; la Cinif 15, acuerdos para la construcción de propiedad inmobiliaria; la Cinif 18, transferencia de activos de clientes, y la SIC 31, publicidad de intercambio.

reconocimiento de ingresos, la actividad básica de las empresas. Y uno de los riesgos de esta modificación es que podría afectar al patrimonio de las compañías con posibles desfases "importantes".

Por ejemplo, una constructora que tenga firmado un contrato, hasta ahora se contabiliza de forma recurrente durante su período de duración con ingresos periódicos. Pero con las nuevas normas tendría que reconocerlos de un tirón. "Así que la foto contable y la generación de flujos de efectivos cambia. Aunque la capacidad de generación de flujos es la misma, el impacto patrimonial es distinto, ya que hasta que no concluya el trabajo objeto del contrato habría cero ingresos", matiza Asla.

Así, si la compañía tiene ingresos muy importantes o continuos existiría un desfase. "Con las normas actuales está más nivelado el asunto". Por eso recomienda vigilar los impactos y anticiparse a su entrada en vigor.

"Para las constructoras, farmacéuticas o compañías de software que trabajan con ciclos productivos muy largos será distinto. Por eso, en este período de alegaciones del borrador es el momento de plantear si las normas se adaptan a su modelo de negocio", recomienda Asla.

Relación con los inversores

Deja claro que esta nueva normativa no va a modificar el modelo de negocio, pero sí la rutina y cómo se está acostumbrado a analizar las compañías. En este sentido, cree que cambiará también la relación con los inversores y analistas. "Estaban acostumbrados a unos ratios y análisis con una recurrencia. Las firmas deberán hablar con los bancos e inversores, ya que las normas podrían afectar a los *covenants* (financiaciones que incorporan cláusulas que obligan a la devolución anticipada de un préstamo)".

Renovación total del sistema informático

Otro de los efectos de la nueva contabilidad tiene que ver con la presentación de la información, que tendrá que ser más desglosada. Para Asla, esto acarreará un cambio radical en los sistemas informáticos utilizados actualmente por las empresas, ya que "los actuales no están preparados para dar el nivel de desglose que va a exigir".

Asla considera que este punto obliga a las compañías a una planificación de cara a aplicar las normas en sus cuentas para poder adaptar los sistemas informáticos actuales a la información, "más compleja en volumen y tratamiento", que es preciso incorporar a los estados financieros.

A su vez, esto obligará a las sociedades a realizar un es-

EXCLUIDOS

● **Quién no se verá tan afectado por esta contabilidad es el negocio financiero, además de las sociedades limitadas y las anónimas. En cambio, este año se publicará una norma sobre arrendamientos que implicará una "revolución" para el retail, seguros y sistema financiero.**

fuerzo en la formación de sus trabajadores. "Los empleados están acostumbrados a trabajar con unos conceptos que con la normativa cambiarán, por lo que deberán recibir formación para hacer frente a estos cambios".

Asla piensa que estas normas buscan que la información sea más eficaz. "Los cambios eran necesarios porque había normas muy viejas y con diversidad de aplicación". También, considera que las grandes empresas españolas están bien preparadas para aplicarlas.

Para Asla, quienes sufrirán un auténtico vuelco en su contabilidad son las compañías que cotizan en la Bolsa de Nueva York. "La razón es que en Estados Unidos existen normas sectoriales, muy de nicho, y cada sector tiene sus propias normas e interpretación. Por lo que este cambio es muy de agradecer", concluye.

Las operadoras de 'telecos', de las más afectadas

¿Cuánto vale un servicio? A esta pregunta se van a ver obligadas a responder las operadoras del sector de las telecomunicaciones, que serán, junto con las constructoras, de las más afectadas por la nueva contabilidad internacional en reconocimiento de ingresos. "De hecho, estas empresas han estado muy activas en la discusión del primer borra-

dor de la nueva normativa", recuerda Asla.

El experto de KPMG precisa que la norma desarrolla más el enfoque de multi-componentes. Así, cuando el contrato firmado entre la compañía y el usuario es sencillo la norma no introduce cambios significativos, sin embargo, el panorama cambia cuando en el mismo contrato de telefonía se ven-

den servicios como llamadas fijas, acceso a internet, televisión, móviles gratis, etcétera. "Si esto supone una cuota fija, la norma dice cuáles son los derechos y obligaciones que introduce el contrato". Por tanto, habría que asignar precios a los distintos componentes que se incluyen y no un precio fijo. "El borrador de la norma establece los crite-

rios para saber si se está recibiendo bienes y servicios distintos y cómo distribuir el precio de los diferentes componentes".

Asla resalta que esto ha creado tensiones en el sector porque cuando una operadora regala un móvil esta lo considera una cuestión de marketing para fidelizar al cliente, pero no lo trata como una venta, es decir,

no lo consigna como un ingreso, sino como un gasto de publicidad. Y la norma pide lo contrario. Esta aboga por la implantación de un contrato fraccionado, con identificación de bienes y servicios asignados y con los precios de los mismos. "Como consecuencia, podrá haber contratos individualizados, con las dificultades que esto trae".